

EL CONSTITUCIONAL

PERIODICO DEL ESTADO DE LAS

TAMAULIPAS.

TOM. II.

Ciudad=Victoria, Agosto 4 de 1851.

NUM. 29.

PARTE OFICIAL,

GOBIERNO GENERAL.

MINISTERIO

DE RELACIONES INTERIORES Y ESTERIORES.

Circular.—Exmo. Sr.—En 23 de Junio anterior me dice el Exmo. Sr. Ministro de la Guerra lo que copio.

“Exmo. Sr.—En circular núm. 100 de esta fecha digo á los S. es. comandantes generales de los Estados lo que sigue.

Teniendo en consideracion el Exmo. Sr. Presidente la necesidad que hay de dictar una resolucion para que la economía y contabilidad de la guardia nacional que está al servicio de la Federacion sea inspeccionada como corresponde, ha tenido á bien declarar por punto general, que debe ejecutarse la inspeccion indicada por los res. comandantes generales ó generales en jefe á cuyas órdenes esté la repetida guardia nacional.

Y lo inserto á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.”

Trasládolo á V. E. con el mismo objeto, renovándole las seguridades de mi consideracion.

Dios y libertad Méjico Julio 8 de 1851.—Macedo.—Exmo. Sr. Gobernador del Estado de Tamaulipas

MINISTERIO

DE RELACIONES INTERIORES Y ESTERIORES.

Exmo. Sr.—Con fecha 26 del próximo pasado me dice el E. Sr. Ministro de Hacienda lo que copio.

“Exmo. Sr.—Hoy digo al Sr. Administrador general de correos lo que sigue —“Dada cuenta al Exmo. Sr. Presidente con el oficio de U. S. número 35 fecha 21 de Febrero último en que consulta como deberá justificarle que los extraordinarios que pidan los Estados en puntos donde no hay comisarias ni sub-comisarias, tienen por objeto el servicio nacional particularmente supuesta la estincion de las indicadas oficinas: S. E. se ha servido disponer contestar á U. S. como lo hago, que los extraordinarios de que

se trata deberán pedirse por conducto de los gefes de distrito de Hacienda en donde los haya supuesto que ellos son los que han reemplazado á los comisarios y sub-comisarios para los asuntos civiles de hacienda y directamente á los administradores de esa renta en donde no los haya supuesto que estos reasumen por ahora las atribuciones de aquellos; debiendo procederse en estos casos por dichos administradores con toda la prudencia y circunspeccion debidas y previos los informes que estienden convenientes.

De suprema orden lo digo á U. S. para los fines consiguientes.”

Y de la misma suprema orden tengo el honor de transcribirlo á U. S. para que se sirva comunicarlo á los Exmos Sres. Gobernadores de los Estados para su conocimiento y efectos consiguientes.

Y con tal objeto lo traslado á V. E. de orden del Exmo. Sr. Presidente.

Dios y libertad. Méjico Julio 1.º de 1851.—Macedo.—Exmo. Sr. Gobernador del Estado de Tamaulipas.

GEFATURA POLITICA DE SUR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

RELACION

de los pasajeros que han llegado á esta Ciudad en todo el mes de Julio último de la capitania del puerto.

BUQUES.	NOMBRES.	NATURALEZA.	PROFESION.	PROCEDENCIA.
Petite Maria	Dominguez Santo Pean.	Frances.	Comercio.	Burdeos.
	Juan Graey.	Idem.	Fabricante de chocolate.	Idem.
	Martin Teillery.	Idem.	Comercio.	Idem.
	Pedro Teillery.	Idem.	Idem.	Idem.
	J Planteviques.	Idem.	Idem.	Idem.
	Manuel Eudaray.	Españoles.	Comercio.	Idem.
Eusebio su hermano.				

INTERIOR.

CARTA que el Doctor D. Lázaro de la Garza y Ballesteros, Arzobispo de México, dirige al Venerable Clero de su diócesis

AL VENERABLE CLERO DE LA SANTA IGLESIA METROPOLITANA DE MEXICO
S A L U D .

(CONCLUYE.)

94. Nada en lo absoluto se ecsige en esta sagrada mitra de los eclesiásticos extranjeros, que no se les ecsija en todas las Iglesias del mundo católico, en las que lo mismo que aquí no tienen ausion á ninguna clase de beneficios eclesiásticos, sin haber obtenido carta de naturaleza, como lo atestiguan el Murillo lib 1, tit. 22 de clericis peregrinis, y el Gonzalez comentando el cap. 4, del mismo título número 8, en donde se lee lo que sigue: *Totius christiani fere orbis legibus et moribus statutum et observatum est, ut ecclesiastica beneficia non possint aliis conferri, quam iis, qui ex eodem regno vel provincia, ubi beneficium vacare contigerit, oriundi sint.*

RELIGIOSOS.

95. En la citada órden de 15 de Febrero, circulada primeramente á los señores curas de esta capital, y despues á todos los señores vicarios foráneos de toda la mitra, pedí razon de los religiosos que pernoctaban fuera de sus conventos, sin ecsigir otra cosa que esta simple noticia, agrego ahora que no pedí esta razon por un efecto de curiosidad; sino por la obligacion en que están los Obispos, de velar sobre esto, como que de otro modo no podrían satisfacer á lo que en el caso deben comunicar á la Santa Sede en la relacion que hagan del estado de sus Iglesias.

96. Ya antes cité la instruccion que de órden del Concilio Romano de 1725 formó la sagrada congregacion, para que con arreglo á ella hagan los Obispos sus respectivas relaciones: en el párrafo 4 de la dicha instruccion núm. 2 se dice así: *An aliquis regularis extra claustrum degat;* y en verdad, poco importa que los religiosos pertenezcan á este ó al otro convento, ni que asistan á algunos actos de comunidad, si habitualmente comen en la calle, cenan en la

calle, y duermen en la calle, porque en la realidad los que así viven no viven en sus conventos; y fuera de esto, es cierta é indudable la mala impresion y escándalo que de ello reciben los fieles.

97. No ha faltado prelado que hablandole yo de esto, se me haya quejado de la inobediencia de sus religiosos y del poco ó ningun efecto que han tenido los castigos que por semejantes faltas les ha impuesto; y esto quiere decir bien claramente, que las licencias para vivir fuera del convento, son mas bien sacadas por la insubordinacion que emanadas de la libre voluntad de los prelados.

98. Mas aun suponiendo que las licencias para vivir de este modo, estén concedidas sin ninguna clase de violencia que se haya hecho á los prelados, siempre será cierto: lo primero, que los Obispos deben saber quienes sean los religiosos que las tengan, porque de otro modo no podrían informar cumplidamente á la Santa Sede: y lo segundo, que esta clase de licencias no embaraza el uso de la autoridad que les dan sobre los religiosos que así vivan el cap. 3, sess. 6 de reformatione, varias declaraciones de la sagrada congregacion sobre el dicho capítulo y la Bula Pontificia commendatione del Sr. Benedicto XIV, espedida en 27 de Mayo de 1746.

99. Esta Bula y otras innumerables de tan gran pontífice dicen cual es la inteligencia que la Santa sede ha dado á las decisiones del Santo Concilio de Trento, á las demas leyes generales de la Iglesia y á los privilegios y esenciones de los regulares; y seria la última locura y atrevimiento preferir la opinion particular de éste ó del otro autor á la inteligencia y concepto, que de las leyes de la Iglesia tuvo y enseñó el mismo, á quien en su tiempo incumbió sobre todos ecsigir su observancia. Esta, ni las otras Bulas del Sr. Benedicto, no han sido revocadas por los sumos pontífices sus sucesores, lo que demuestra muy bien, que la inteligencia y concepto de la Santa Sede, es actualmente la misma que fué antes.

100. Deseo reducirme á lo que puedo y debo; y en consecuencia de esto y de cuanto tengo espresado en esta carta en órden á licencias, revoco aun con respecto á los religiosos las que tal vez se les hayan concedido *in voce*: me reservo aun respecto de los mismos el derecho de que habla el núm 56 de esta carta: estiendo tambien á los religiosos lo que en cuanto á la exhibicion de licencias para un nuevo registro, queda

prevenido para el clero secular en los números 58 y siguientes hasta el 61 inclusive; y fuera de esto hago presente que los religiosos no comprendidos en el número 62, deberán exhibir certificacion de sus prelados, de la que conste que viven en sus conventos con arreglo á su sagrado instituto y constituciones.

CONCLUSION.

101. Encargo muy particularmente al Sr. prvoisor y Vicario general de este arzobispado, vele sobre el cumplimiento de esta carta en los diversos puntos que comprende, y que al efecto, en los casos que ocurran y que fuera de lo que en ella se dice sea necesario, autorice segun lo estime conveniente á los señores curas de esta capital, jueces eclesiásticos de Toluca y Querétaro, y vicarios foráneos, y aun á algunos eclesiásticos sean ó no curas; y suplico en general á todo el venerable clero de esta sagrada mitra, pues que no se trata de otra cosa que del bien de la Iglesia, coopere por su parte á que se logre.

102. Nuestro Señor Jesucristo, de cuya pasion y muerte hacemos hoy memoria, dé el lleno á nuestros trabajos, mis venerables hermanos, y confirme la bendicion que os doy en su santo nombre.

México, Abril 18 de 1851.—Lázaro, Arzobispo de México.

Puebla, Julio 14 de 1851.

ESCRITORES PUBLICOS.

Las instituciones democráticas al abrir fácil camino á la discusion de las ideas, han querido promover eficazmente la ilustracion de los pueblos, y asentar con ella sobre firme basa su libertad y su gloria; porque siendo el error y la ignorancia naturales causas de la esclavitud, la ciencia y la verdad ennoblecen y elevan el espíritu del hombre. Con razon los tiranos de las naciones procuraron siempre reprimir los vuelos del ingenio, haciendo del saber un crimen, para dominar con voluntad absoluta sobre la estupidéz de sus siervos, y obligarles á cargar con gusto la ignominia y el oprobio. La libertad de la imprenta, pues, que vino á destruir el reinado del despotismo y del terror, vindicó tambien los sagrados derechos de la humanidad, y le restituyó el sòlio, y puso en sus manos el usurpado cetro.

Mas de cierto que no quiso el cielo conceder al mundo tal don para su des-

ventura. Si Dios escuchó el lamento de los oprimidos, y rompió sus cadenas, y les dió la felicidad, fué porque reconocidos á su amor, anduviesen por la senda del bien y de la virtud. ¿Cuál será, pues, el reato de aquellos que en origen de daño y perdicion han convertido lo que solo debiera ser fuente de salud, de vida y de prosperidad? Ellos han segado en flor las mas risueñas esperanzas, han envenenado el manantial de la dicha, haciendo correr las mortíferas aguas, para llevar por donde quiera la desolacion y la muerte; ellos, en fin, han prostituido la obra de la Divinidad, ajado su honor, y cubierto de vilipendio su nombre! Por eso son objeto del ódio universal, por eso les sigue la maldicion de los pueblos, y Dios amontona sobre sus cabezas carbones encendidos.

¿Qué pretenden sino la ruina de las sociedades, esos infames apóstoles de la mentira, que adulando torpemente á la ciega muchedumbre, la precipitan en el abismo de la desgracia? ¿qué le enseñan sino doctrinas de inmoralidad y de desorden, para sacar ópimos frutos de su ilusion y de su engaño? ¿cuál semilla siembran en sus corazones, que no sea el vicio, la corrupcion y la maldad? ellos le hablan á todas horas de ilustracion, de libertad y de progreso, ¿mas qué ilustracion, qué libertad ni qué progreso le han dado nunca? En su boca es fanatismo el culto religioso; la obediencia á las leyes insupportable tiranía, y el orden y el respeto á la propiedad, y el acatamiento á las autoridades constituidas, palabras de vana significacion y de caprichoso sentido. Somos tus amigos, le dicen al pueblo, úternisimamente te amamos; sigue nuestra bandera y serás feliz. Entonces los desapercibidos é incautos corren sin descanso tras la fortuna que se les promete, y pierden su bienestar, y sacrifican su vida y derraman su sangre, para que la turba de hipócritas y embusteros alcance el codiciado triunfo, y quede revolando, como las aves carniceras, sobre los sangrientos cadáveres de sus víctimas.

Una triste y prolongada esperiencia nos confirma en la verdad de tales hechos; no es sueño ni delirio de la imaginacion esa historia; así lo han visto pasar las gentes del antiguo mundo, y en este nuevo, amargaras sin término y lágrimas muchas, bien de su realidad nos tienen convencidos. ¿Acaso hay alguno entre nosotros que haya visto la paz, la abundancia y la dicha, despues de tantas guerras fratricidas como

han alagado en sangre nuestro suelo? ¿Cuándo han pasado tantas convulsiones políticas y tamaños trastornos, ha sido mas respetada nuestra nacionalidad? ¿Es seguro que despues de estos dias podrá quedar á nuestros hijos algun pedazo de aquella tierra que sus abuelos nos dejaron? ¿No habrán de comprar al extraño dominador, el doloroso y humillante permiso de vivir donde se meció su cuna, y corrió su juventud, y fué en otro tiempo el hogar querido de sus padres? Ya la Francia recibió nuestra obediencia á sus mandatos, y los prostituidos aventureros del Norte, volvieron á sus climas, llevándose consigo, entre risa y escarnio, grande giron de nuestra bandera.

¿Y quiénes trajeron sobre la patria esa mengua, haciéndole llorar tantos y tan amargos infortunios? ¿No son por cierto, en su mayor parte, los que desde nuestra emancipacion hasta la época presente, han ido tomando para sí el infame cargo de engañar al pueblo y de estraviarle en su camino? ¿No son esos aspirantes ambiciosos, que con siniestros fines derraman en sus escritos subversivas ideas, para imbuir al ignorante vulgo en creencias perniciosas? ¿Quién, sino ellos, en medio de nuestra vergüenza y pública postracion, ha estado de continuo ensalzando las glorias de México, y encareciendo su poder y las hazañas de sus hijos, para mas adormecerlos en la alucinacion, y conservar así un prestigio tan provechoso á sus privados intereses? Si registrásemos en verdad cuidadosamente, los folletos sin número, y las infinitas publicaciones periódicas, que han circulado entre nosotros durante los años que de la independencia á nuestros dias van corridos, encontraríamos allí, que apenas puede existir en el orbe de la tierra otra nacion mas feliz y venturosa que la nuestra! Abundante en riqueza, en armas triunfadora, llena de sabiduria, adorada de los propios y temida de los extraños, ¿qué mas fortuna podia otorgarnos el cielo? Y sin embargo de esto, nuestra abundancia es la miseria, y nuestras victorias la ignominia, y nuestro saber la ignorancia, y el amor que nos profesamos la venganza y el ódio, y el temor con que somos vistos. . . . la pérdida de nuestro territorio y la burla del invasor estrangero!

Tiempo es ya de arrancar á esos hipócritas el disfraz con que se han encubierto; no mas tolerancia con tan mortales enemigos. Su bien, su comodidad, el fruto de sus aspiraciones, es solamente lo que procuran: invaden el terreno de

la política, y se apellidan patriotas, y proclaman la libertad; para usurpar el mando, y obtener los destinos públicos, y enriquecerse á costa del sudor y de la sangre de los pueblos: nada les importa nuestra ruina si logran medrar con ella tal vez privados de ingenio, sin educacion, y acaso tambien manchados del crimen, aparentan virtud y predicán honor, cuando siempre los desconocieron; hijos perversos, malos padres y ciudadanos envilecidos, ¿cuál honra pueden dar al suelo en que vieron la primera luz? „Quien en el trato ordinario, dice el ilustre Balmes, no respeta la hacienda ajena; ¿creis que procederá con pureza cuando maneje el erario de la nacion? El hombre de mala fé, sin convicciones de ninguna clase, sin religion, sin moral, ¿creis será consecuente en los principios políticos que aparenta profesar, y que en sus palabras y promesas puede descansar tranquilo el gobierno que se vale de sus servicios? El epicúreo por sistema, que insulta sin pudor el decoro público, siendo mal marido y mal padre, ¿creis que renunciará á su libertinage cuando se vea elevado á la magistratura, y que de su corrupcion y procacidad nada tendrán que temer la inocencia y fortuna de los buenos, nada que esperar la insolencia y la injusticia de los malos?”

Hemos hablado hasta aquí generalmente de lo mucho que importa reprimir con rigor la audacia de aquellos escritores públicos, que prostituyendo su elevado y santo ministerio, difunden en perjuicio de los pueblos la corrupcion y el engaño. Preciso es ya que descendamos á particularizar mas el asunto, contrayéndonos al miserable estado que hoy guarda nuestra prensa poblana.

Vanamente se empeñan los encargados del poder en procurar la paz y el reposo de la sociedad, y si por otra parte los ministros del desorden trabajan incesantemente en procurarlo. Escudados con la impunidad, y haciendo alarde de sus mismas flaquezas, con increíble descaro y vergonzoso cinismo, revelan sus planes de sedicion y se empeñan en fomentar el descontento y la inquietud. Rígenos el sistema que ellos protestan acatar, las leyes obran de conformidad con su espíritu, la igualdad se halla establecida, ninguno padece oajo la opresion, ¿á qué, pues, contribuyen esas injustas diatribas, y esas ridículas quejas? ¿para qué manchar el decoro de los ciudadanos pacíficos, echándoles en cara faltas y delitos soñados, á fin de traer sobre ellos la pública aversion? ¿es un crimen acaso tener opinion contraria.

¿la que otros profesan? ¿dónde se encuentra entonces la ponderada libertad, donde los derechos imprescriptibles del hombre? Si ellos son en punto a tolerancia tan nimiamente escrupulosos, como dicen, de ello pueden dar la mejor prueba separándose del camino que han seguido hasta aquí.

De otro modo, la ley cuyos preceptos quebrantan, habrá al fin de escarmentarlos. "Los escritos, dice Benjamin Constant, pueden producir un efecto de tal modo infalible, que deba ser considerado como una acción: entonces si ésta es culpable, la palabra debe ser castigada." Levanten enhorabuena la voz para reclamar la injusticia; propongan las reformas convenientes á nuestra felicidad, y den al pueblo la enseñanza que necesita; mas para hacerlo, abandonen el lenguaje de los dictérios y del sarcasmo; dejen á los demas vivir tranquilamente, sin entrarse á profanar el doméstico asilo, y si su amor á la libertad es sincero, y aspiran á dar á la patria mejores dias, sea sin que la ambicion y el egoismo dirijan sus pasos en tan noble empeño; lo que es muy difícil encubrir los designios perversos, cuando la palabra revelan la maldad del corazón.

[Del Orden Social.]

PRONUNCIAMIENTO.

Insertamos á continuacion la comunicacion del Sr. gobernador de Guanajuato referente á la asonada que se preparaba en aquella ciudad.

"Gobierno del Estado de Guanajuato.—E. Sr.—Para que V. E. se sirva dar cuenta al E. Sr. presidente, tengo la honra de acompañarle copia de un plan que iba á ser proclamado en esta ciudad la noche del 9 del presente mes, por Eligio Ortiz, oficial del batallon de Gendarmes de infantería del Estado, é hijo de aquel Ortiz conocido con el sobrenombre de "Pachon." Una persona desconocida me dió aviso oportuno de esta revolucion, indicándome en prueba de la verdad de su noticia, que el referido Ortiz traia oculto en el forro del sombrero, el plan que debia servir de pretexto para el motin preparado: ocurri personalmente al cuartel de los Gendarmes, donde el referido Ortiz se encontraba mandando la guardia de prevención y logré extraerle el plan del mismo lugar donde se me habia indicado. Inmediatamente di orden para que fuese relevado y reducido á prision incommunicado; mas entre tanto se hacia el relevo, Ortiz abandonó la guardia, fugándose con otros dos presos que habia en el cuartel, de los que tomaron parte en la asonada de los Liceagas.

Segun la revelacion del denunciante, el proyecto de los conjurados, era prender al señor general Uruga, que lleva algunos dias de estar en esta ciudad, luego á mí, y en seguida sorprender la tesorería del Estado para saquear y marcharse los cabecillas con los caudales extraidos de ella. Felizmente el proyecto abortó sin tener consecuencia de importancia, la tranquilidad pública no

ha sido alterada en lo mas mínimo, y este gobierno ha dictado providencias, que es de esperarse darán por resultado la aprehension de los prófugos.

Al ponerlo en el superior conocimiento de V. E. para que se sirva elevarlo al del Exmo. Sr. presidente de la república, me congratulo con S. E. por el feliz desenlace de un proyecto que pudo haber trastornado seriamente el orden público en este Estado y causado desgracias de consideracion.

Sírvase V. E. manifestarlo así á S. E. aceptando para sí las seguridades de mi distinguida consideracion y aprecio.

Dios y libertad. Guanajuato, 11 de Julio de 1851.—Octaviano Muñoz Ledo.—Sr. secretario de Estado y del despacho de relaciones.—México.

PLAN DE PRONUNCIAMIENTO.

Art. 1.º El ilustre y benemérito general D. Antonio Lopez de Santa Anna será llamado á regir la nacion como supremo dictador mientras se convoca un nuevo congreso general.

Art. 2.º La convocacion de dicho congreso se hará lo mas tarde dentro de seis meses despues de que se haya recibido S. E. del mando de supremo dictador, y su eleccion se hará con arreglo á la del actual congreso.

Art. 3.º Mientras el Exmo. señor general D. Antonio Lopez de Santa Anna entra á ejercer las funciones de supremo dictador, regirá la república con iguales facultades el E. Sr. general D. Nicolas Bravo.

Art. 4.º Se anulan los tratados de Guadalupe celebrados entre los plenipotenciarios de la república mexicana y los de los Estados Unidos de Norte América el dia de de 1848.

Art. 5.º Serán respetados como hasta aquí los bienes del clero secular y regular de la república.

Art. 6.º Quedan sujetos á la mas estricta responsabilidad todos los funcionarios del actual gobierno, la cual será exigida en la forma debida por el congreso de que habla el art. 1.º

Guanajuato, &c.

[Del Siglo XIX.]

EL

CONSTITUCIONAL

Ciudad Victoria Agosto 4 de 1851.

LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS Y LA DISOLUCION DE LA JUNTA PATRIÓTICA DE LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA.

—000—

Por mas grave que querramos suponer el asunto de la disolucion de dicha Junta, nunca puede llegar á serlo tanto como el que motivó la reunion del soberano congreso nacional á sesiones extraordinarias; pues el no ocuparse del

primero, ó el no hacerlo con el celo que se observa, daría por resultado que durmiese ó que no se exigiere la responsabilidad al Ministro que haya incurrido en ella por ese acto [cosa que por desgracia se ha visto con frecuencia entre nosotros], y que en consecuencia se celebrase en el presente año el aniversario de la independencia por personas no llamadas por la ley á verificarlo; y de no despacharse el segundo, y con la brevedad que demanda la estremada situacion en que se halla la nacion, se seguirá indefectiblemente la desaparicion de esta, por que no habrá poderes que la representen y solo quedará existiendo en su materia primera por decirlo así, esto es, en los EE. que la componen. Ha! Esta situacion es espantosa, y aunque fuera un lejano temor de caer en ella debería hacernos estremecer.

Y siendo esto así ¿qué juicio podremos formar de lo que actualmente pasa en las Augustas Cámaras? La mas favorable congetura que podemos hacer es la de que no habran llegado á persuadirse de que es tan crítica la situacion; porque de otra manera no podrían desentenderse, ó marchar con tanta lentitud en el urgentísimo negocio de proporcionar al Gobierno medios de susistencia, que es para lo que han sido convocadas exclusivamente, empleando un tiempo tan precioso en una cuestion que comparada con dicho negocio, bien puede llamarse secundaria, pues ningun grave peligro se corre en no darle preferencia ó en dejar para un poco despues todo lo relativo á la disolucion de la Junta Patriótica y con tanta mas razon deberia hacerse esto cuanto que se hallan en sesiones extraordinarias.

Pero no por que decimos esto se crea ni por un momento, que juzgamos de poca entidad ese asunto, que tiene sumamente afectados á los habitantes de la capital de la República, ó que no deseamos que se ocupen de él las cámaras para que se exija la responsabilidad al Ministerio que halla incurrido en ella; pues antes por el contrario queremos que se depure en todos sus respectos para que la garantia de la responsabilidad de los altos funcionarios comience á ser real y positiva, y no solamente escrita como hasta aquí lo ha sido; mas no podemos conformarnos con que se prefiera al gravísimo negocio para que han sido convocadas, cual es el de decidir si ha de haber, ó no nacion mejicana, esto es, si le han de dar, ó no recursos al Gobierno para que pueda susistir. Cuando veamos á las cámaras ocupadas de toda preferencia de esta cuestion de vida ó de muerte, entonces estaremos conformes.

IMPRESO POR F. GARCIA CALLE DE MORELOS N. 41